REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Apoderado: Dr. Pedro Pablo Bernal Castilla
Demandadas: Leyla María Marsiglia Hernández y Grace María Maestre Marsiglia
Radicación: 2019-00213-

ACTUACIÓN PROCESAL:

Mediante memorial el apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición contra el auto de Mandamiento de Pago y manifiesta que de conformidad con el artículo 26 del C.G.P., para determinar la Cuantía, se tomaran en cuenta todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los intereses reclamados como accesorios que se causen con posterioridad.

Se dio el trámite del traslado, y el apoderado de la parte demandante corrió el traslado correspondiente y solicita que se declare no probadas las excepciones propuestas, siendo que dejo pasar en silencio el traslado que dio el juzgado de las excepciones. -

C O N S I D E R A CI O N E S:

El apoderado de la parte demandada, solicita el recurso de reposición del auto de Mandamiento de Pago, el cual lo hizo fuera del término legal, ya que cuando interpuso dicho recurso, ya había transcurrido el tiempo que determina la ley procesal civil. Para interponer dicho recurso,

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado niega el recurso de reposición contra el auto de Mandamiento de Pago y ORDENA que se CONTINÚE con el trámite del proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías

RESUELVE:

NEGAR el Recurso de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CONTINÚESE con el trámite del proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

CIRO LEON CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 23
De fecha 30/04/2021